

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2023/0010854

Asunto: Solicitud de patente para: RECEPTORES ANTIGÉNICOS QUIMÉRICOS
ESPECÍFICOS DEL ANTÍGENO DE MADURACIÓN DE CÉLULAS B
(BCMA)

Solicitante: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Fecha de solicitud: 10 de agosto de 2023

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **17376** notificado el 23 de octubre de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **17** reivindicaciones, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

- se ha eliminado la antigua reivindicación 15;
- se ha incluido la expresión "in vitro" en la actual reivindicación 16 siguiendo la sugerencia de la persona examinadora;
- se ha incluido la expresión "*previo a la etapa (a)*" en la actual reivindicación 17 para señalar que las células inmunes del sujeto son obtenidas en la etapa (a), como lo sugirió la persona examinadora; y
- todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650

MEDELLÍN, COLOMBIA - Teléfono: (57) 313 7601050

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador ha considerado que el título de la presente invención no se relacionaba con el objeto de la solicitud. Teniendo en cuenta las amables sugerencias del Examinador, el título de la invención ha sido modificado de tal forma que ahora se lee:

“RECEPTORES ANTIGÉNICOS QUIMÉRICOS ESPECÍFICOS DEL ANTÍGENO DE MADURACIÓN DE CÉLULAS B (BCMA)”.

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA CLARIDAD, CONCISIÓN O SUSTENTO DE LAS REIVINDICACIONES

La persona examinadora encuentra que:

- La antigua reivindicación 15 no es clara porque no define la población celular reivindicada por sus características técnicas, sino por su proceso de obtención.
- La antigua reivindicación 17 no es clara porque no define en su preámbulo si el método reivindicado es *in vitro* o *in vivo*. La persona examinadora sugiere que la antigua reivindicación 17 establezca que el método reivindicado es *in vitro*.
- La antigua reivindicación 18 no es clara porque no permite establecer en qué etapa técnica del método reivindicado se obtienen las células. La persona examinadora sugiere mencionar que las células inmunes del sujeto se obtienen en la etapa (a).

En respuesta a estas objeciones, deseo señalar que el Capítulo reivindicatorio ha sido modificado siguiendo las sugerencias de la persona examinadora. Respecto a la objeción a la antigua reivindicación 15, llamo respetuosamente la atención de la persona examinadora al

capítulo reivindicatorio modificado, en donde esta reivindicación ha sido eliminada. Por estas razones, considero respetuosamente que estas objeciones son superadas.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

De acuerdo con el análisis de patentabilidad realizado por la persona examinadora, no se encontró ningún documento que anticipara el objeto de la presente solicitud. En otras palabras, se entiende que los requerimientos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de la presente invención son debidamente alcanzados.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito respetuosamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la presente invención amerita revisión adicional, pido amablemente un segundo examen de patentabilidad en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **17** reivindicaciones.
2. Comprobante de pago por modificación del capítulo reivindicatorio.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908